

ACUERDO No. 004

(9 de mayo de 2025)

**EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

Que mediante Resolución No. 004020 de marzo 12 de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado a la Especialización en Geotecnia.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario establece en el “ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece: “Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Acuerdo No. 005 de febrero 23 de 2023 del Consejo de Postgrados, se reglamentó los procesos de inscripciones, admisión y matrícula en los programas de postgrado de la Universidad de Nariño.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 005, del Consejo de Postgrados, establece: “El Comité Curricular y de Investigaciones del respectivo programa aprobará y expedirá el acuerdo para la apertura de una nueva promoción, en la que se establecerán los calendarios de inscripciones y de admisiones, indicando las fechas de inicio y fin; además, dicho comité supervisará el proceso de inscripción y admisión de los estudiantes del Postgrado. El Acuerdo se enviará a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, acompañado con su respectiva viabilidad financiera, con mínimo 2 días hábiles de anticipación para la correspondiente programación en la plataforma”

Que el artículo 7 del Estatuto de Postgrados en el literal f. Establece que una de las funciones de los Comités Curriculares y de Investigación de Postgrados es “Estudiar y recomendar ante la VIPRI el calendario académico y administrativo de los respectivos programas de Postgrado.

Que la Especialización en geotecnia de la Universidad de Nariño en congruencia con la Misión y Visión de la Universidad de Nariño definidas en el Plan Marco de Desarrollo Institucional, concibe el currículo como el medio que posibilita y potencia la propuesta de formación de sus estudiantes en un programa académico específico, porque en él se organizan, integran y articulan las experiencias, actividades y oportunidades definidas para la formación en una profesión denominada ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA.

Que la Oficina de Planeación mediante Memorando DPD – DIE-180 con fecha del 28 de marzo de 2025, expide la viabilidad financiera para el programa de Especialización en Geotecnia, Sexta Promoción.

Que, a partir del acuerdo No. 003 del 21 de abril de 2025, el Comité Curricular del programa de Especialización en Geotecnia aprueba el calendario académico – administrativo para las inscripciones al primer semestre de la Especialización en Geotecnia VI promoción.

Que dado que, a la fecha, 9 de mayo de 2025, no se ha superado el punto de equilibrio que en el caso de la Especialización en Geotecnia es de 16 estudiantes, se debe generar extensión del calendario del proceso de inscripción a la sexta (VI) cohorte de la Especialización en Geotecnia.

Que, mediante consulta, el Comité Curricular de la Especialización en Geotecnia aprueba la extensión del calendario de inscripciones e inicio de las actividades académicas para el primer semestre de la Especialización en Geotecnia, Sexta Promoción, dado que no se ha completado el punto de equilibrio en el número de inscritos.

Que en virtud de lo anterior el Comité Curricular de la Especialización en Geotecnia,

ACUERDA:

Art. 1°. Aprobar la extensión el calendario académico – administrativo para las inscripciones al primer semestre de la Especialización en Geotecnia VI promoción, como se detalla a continuación

Inscripciones	Hasta el 28 de mayo de 2025
Valor inscripciones	\$420.800
Revisión y selección aspirantes	29 de mayo de 2025
Resultados	30 de mayo de 2025
Inicio de clases	Período A - 2025

Art. 2°. Establecer como requisitos que deben cumplir los aspirantes al Programa de Especialización en Geotecnia lo siguiente:

- ✓ Título de formación profesional en Ingeniería Civil
- ✓ Tener un promedio mínimo acumulado en el plan de estudios de pregrado de tres cinco (3,5) (Certificación original de notas)
- ✓ Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud
- ✓ Resumen Hoja de Vida
- ✓ Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía
- ✓ Formulario de inscripción y comprobante de consignación.
- ✓ Dos (2) fotografías 3x4 fondo blanco

Art. 3°. Establecer como cupo mínimo dieciséis (16) y un máximo de dieciocho (18) estudiantes, los cuales se seleccionarán tomando los mayores puntajes de los aspirantes.

San Juan de Pasto, 9 de mayo de 2025



ING. Guillermo Muñoz Ricaurte
Presidente

Aprobó: Comité Curricular Especialización en Geotecnia

Ciudadela Universitaria Torobajo Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque 6, Segundo piso
Celular 3007508960 - 3218623399 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: especializaciongeotecniaudenar@gmail.com - www.udenar.edu.co
San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

